

Ref.: Expte. N° 15398/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Créase en la localidad de Maquinista Savio, en el inmueble sobre la calle Independencia, en su tramo comprendido entre las calles San Martín y Chaco, una unidad de atención médica denominada técnicamente UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PRECOZ (UDP) monovalente para la especialidad de pediatría, con guardia de 24 horas de la especialidad, camas de observación e internación transitoria, servicios de apoyo (Rx, Ecografía y Laboratorio básico), dependiente de la Secretaría de Salud como autoridad de aplicación.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, tendrá a su cargo las herramientas necesarias para lograr la incorporación de la UNIDAD a los hospitales públicos de gestión descentralizada, como así también la firma de acuerdos y convenios con la seguridad social, sistemas privados de atención médica y obras sociales nacionales y provinciales que permitan al Municipio lograr recursos económicos financieros para su sustentabilidad.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE  
----- DOS MIL DIECISÉIS.

**Queda registrada bajo el N° 5330/16.-**

**FIRMADO:** JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)